



C. GENARO NICOLÁS CALDERÓN GARCÍA
Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal
P r e s e n t e.-

Por este conducto me permito saludarle y aprovecho el mismo para informarle a Usted, de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día **28 de agosto del 2026, en el Séptimo Punto del Orden del Día, dentro del Acta de Cabildo número 16/2026;** referente al dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal respecto a los fondos de los programas de donación FASP y FOFISP 2026 para el equipamiento de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, lo cual me permito describir a continuación

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

Los integrantes de la **Comisión de Seguridad Pública Municipal, Prevención Social y Vialidad** del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en los artículos 33, 36, fracciones V, VI y XI, 37 fracción II 38, 40, fracción V, 42, 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN** respecto a la **iniciativa para celebrar, aceptar, acceder y coordinar la donación y asignación de los recursos autorizados para este municipio derivados de los fondos de los programas de donación para el ejercicio 2026** para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de los municipios con recursos del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2026) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2026)**, , que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero: En el marco del programa de donación para el ejercicio 2026 para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de los municipios con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2026) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2026), el suscrito mediante 2-dos Oficios sin número de fecha 27-veintisiete de marzo del presente año girados por la C. Directora General de Planeación Estratégica del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, donde nos informa que derivado del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2026 y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio Fiscal 2026, nos fueron asignados en donación 6 patrullas tipo pick up doble cabina 2026, para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de nuestro municipio.

Segundo: - Mediante oficio número SSP/CAD/564/2026 en fecha 11 de agosto del presente año, el titular de la secretaria de Seguridad Pública Municipal envió al Suscrito para que se agende en el orden del día de la próxima sesión del Ayuntamiento, para que ese H Ayuntamiento autorice a los representantes legales del Municipio para celebrar, aceptar, acceder y coordinar la donación y asignación de los recursos autorizados para este municipio derivados de los fondos de los programas de donación para el ejercicio 2026 para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de los municipios con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2026) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2026), a través de la Dirección General de Planeación Estratégica del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública, para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de nuestro municipio

Se informa que la donación de los programas de los citados fondos de equipamiento para la secretaria de Seguridad Pública y Vialidad municipal para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de nuestro municipio, se describe como sigue:

Del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2026):

- 2 Patrullas tipo pick up doble cabina 2026 o último modelo, con balizamiento.

Del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2025)

- 4 Patrullas tipo pick up doble cabina 2026 o último modelo, con balizamiento.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO:- Que los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 37 fracción II 38, 40, fracción V, 42, 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 29, 30 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables de los regidores y síndicos, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 8, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

CUARTO. El artículo 34 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda.

QUINTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. Que el artículo 33 fracción I inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone sujetar los servicios de seguridad pública a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

SÉPTIMO. Que, de acuerdo con el Antecedente Segundo del presente Punto de Acuerdo, se está donado por parte del Estado de Nuevo León, de 6 vehículos tipo patrullas para el cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Cadereyta Jiménez, a través de la Dirección General de Planeación Estratégica del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado.

OCTAVO. Que para celebrar, acceder, coordinar y ejecutar la donación del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2026) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2026) por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, es necesaria la autorización del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio para celebrar, aceptar, acceder, coordinar y ejecutar los fondos de los programas de donación para el ejercicio 2026 para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de los municipios con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2026) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2026), a través de la Dirección General de Planeación Estratégica del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de nuestro municipio

SEGUNDO. Gírese instrucciones a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a efecto de dar seguimiento a las gestiones señaladas en el Acuerdo Primero.

TERCERO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Dado en el la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 26 de agosto del año 2026-dos mil veintiséis.

Así lo acuerdan y lo firman los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública Municipal, Prevención Social y Vialidad de Cadereyta Jiménez Nuevo León. **(Rúbricas)**

En este sentido, le comunico que los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se autoriza al Municipio para celebrar, aceptar, acceder, coordinar y ejecutar los fondos de los programas de donación para el ejercicio 2026 para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de los municipios con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2026) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2026), a través de la Dirección General de Planeación Estratégica del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de nuestro municipio



ACUERDO SEGUNDO: Gírese instrucciones a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a efecto de dar seguimiento a las gestiones señaladas en el Acuerdo Primero.

ACUERDO TERCERO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación.

ACUERDO CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Así mismo, le notifico que el Acta de Cabildo número 16/2026, llevada a cabo el 28 de agosto del presente año, **fue aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 23 de septiembre del 2026, dentro del Acta de Cabildo número 17/2026.**

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi estimación y respeto.

ATENTAMENTE
"CADEREYTA, RENACER PARA CRECER"

C. LIC. JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. Archivo
bad